



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero treinta (30) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/33

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia en su providencia del 17 de enero de 2023 que CONFIRMO PARCIALMENTE la dictada por este Juzgado el día 6 de abril de 2022 en este proceso de ACCION POPULAR promovida por MARIO RESTREPO en contra del señor JUAN CARLOS PAREJA PEREZ propietario del establecimiento de comercio BRILLANTES JOYERIA.

En su lugar:

REVOCO el numeral sexto de la sentencia, para en su lugar, CONDENAR a la parte accionada a pagar al accionante las costas procesales de la primera instancia.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5c1d233261f50c3525a1a33a8e4fd483eee5ec12541cc4adbb36075405f7cc**

Documento generado en 30/01/2023 10:43:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>